

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82687

Ref. Expediente N° NC2021/0017713

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 23 de diciembre de 2021 con el N° NC2021/0017713, por METIER MEDICAL LIMITED, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "CUBIERTA DE AGUJA Y MONTAJE DE AGUJA DE SEGURIDAD QUE INCLUYE LA MISMA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/AU2020/050545 del 29 de mayo de 2020.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 959 el 19 de abril de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 11074 de 30 de junio de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0017713 el 28 de septiembre de 2023, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 13 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a una cubierta de aguja, caracterizada porque incluye: una porción de montaje para montar una aguja que tiene una punta; y una porción de tapa conectada, de manera articulada, con la porción de montaje de manera que la porción de tapa y la porción de montaje puedan adoptar una pluralidad de posiciones, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano WO2017129968A2 en unas pestañas de cierre con una cara plana, en donde las caras de las pestañas de cierre están en contacto cara a cara en la segunda posición de cubierta y están inclinadas en un ángulo entre sí en la primera posición de cubierta y unos

Resolución N° 82687

Ref. Expediente N° NC2021/0017713

elementos de atraque de colaboración que incluyen una apertura y que la apertura se extiende a través de las pestañas de cierre, lo que permite que los elementos de atraque de colaboración asociados, se extiendan también a través de las pestañas de cierre en la segunda posición de cubierta.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de proporcionar un acoplamiento robusto entre la porción de montaje y la porción de tapa y evitar la rotación excesiva de la porción de tapa cuando se aplica fuerza para moverla a la segunda posición de cubierta.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 13 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio (E),

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“CUBIERTA DE AGUJA Y MONTAJE DE AGUJA DE SEGURIDAD QUE INCLUYE LA MISMA”

Clasificación IPC: A61M 5/32.

Reivindicación(es): 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el No NC2021/0017713 el 28 de septiembre de 2023.

Titular: METIER MEDICAL LIMITED.

Dirección: 416 HIGH STREET, MAITLAND, NEW SOUTH WALES, 2320, AUSTRALIA.

Inventor(es): Krzysztof NIESIOBEDZKI, Larry MINIX, Grant Raymond HOWELLS.

Prioridad N°: 31/05/2019, AU (AUSTRALIA), 2019901877.

Solicitud internacional N°: PCT/AU2020/050545 **Fecha:** 29 de mayo de 2020.

Vigente desde: 29 de mayo de 2020 **Hasta:** 29 de mayo de 2040.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Resolución N° 82687

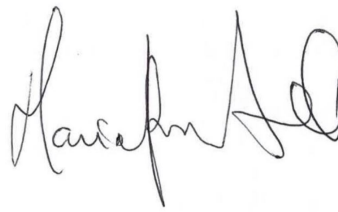
Ref. Expediente N° NC2021/0017713

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a METIER MEDICAL LIMITED advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio (E), el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 de diciembre de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



Firmado digitalmente
por: MARIA PAULA
BELEN ARENAS
QUIJANO
Fecha: 2023.12.28
17:00:40 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.